

## Concepción, 01 de Agosto 2024

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805357

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.
  X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONS	SIDERANDO:				
otorga 613494					
2° Q estima	ue atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se procedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
х	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.				
Ö	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable.				
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
	JELVO:				
Ha lug	ar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
70	% el interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas				
La cor notific	ndonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se La la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO **HERMOSILLA** MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2024.08.01 15:40:59 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación	Res. Ex. N° 0805357	; de fecha 01 de Agos	to 2024, que incluye entreg	1
13			NOTICICIDA DIGITALLENZ DZ-08.7074	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe